

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No 8-68- Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad



Radicado: 2-2020-044679

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2020 19:34

Radicado entrada
No. Expediente 39801/2020/OFI

Asunto: Respuesta - Proposición 04 y aditiva sobre “la situación de reactivación de la economía y su tratamiento desigual por parte del ejecutivo nacional al momento de adelantar los planes piloto”.

Respetada Secretaria,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual remite a esta Cartera el cuestionario de la proposición No. 4 sobre el debate de control político en el que se evaluará la situación de reactivación de la economía y su tratamiento desigual por parte del ejecutivo nacional al momento de adelantar los planes piloto, de manera atenta, se da respuesta al cuestionario dirigido a esta Entidad, en los siguientes términos:

“1. Según cifras de la Federación de Departamentos la caída en recaudo entre ellos del impuesto al consumo en cervezas, vinos y licores durante el año 2020, ya va en 1,2 billones en los ingresos fiscales. Teniendo en cuenta que estos impuestos se destinan principalmente al sector de la salud ¿Ha estimado o contemplado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de dónde van a obtener los ingresos fiscales los departamentos, cómo consecuencia de la no tributación de las bebidas alcohólicas y del sector económico que las expande?”

“2. Teniendo en cuenta que estos ingresos fiscales producto del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas se destinan al sector de la salud y a pagarlas nóminas de los Departamentos. ¿Qué medidas extraordinarias se van a adoptar para que el sector de la salud departamental no se vea gravemente afectado?”

“3. ¿Qué medidas piensa implementar su Cartera para ayudar a los Departamentos ante el desplome de venta estas bebidas alcohólicas?”

“5. ¿Considera la Cartera de MHCP que se deben continuar adoptando medidas que mantienen el cierre el cierre de restaurantes, bares y discotecas y que prohíben el consumo en establecimiento de dichos productos? ¿Cómo se va a ayudar a los Departamentos con el impacto que ha tenido la caída en el recaudo fiscal?”

“6. El cierre forzado de los establecimientos de comercio genera dramáticos casos de desempleo y de disminución de las rentas departamentales provenientes de ingresos tributarios de la importación, producción y comercialización de bebidas alcohólicas. ¿Cuántas líneas de crédito se han adoptado para salvar a los restaurantes y bares?”

Respuesta: Frente a las anteriores preguntas, es menester precisar que, dentro del ámbito de nuestra competencia, y en el marco de las emergencias económicas decretadas por el Gobierno Nacional, este Ministerio coadyuvó en la estructuración de medidas extraordinarias tendientes a aliviar la situación fiscal de las entidades territoriales. Tales medidas fueron adoptadas mediante los Decretos Legislativos 461 de 2020 y 678 de 2020, en cuyo marco se facultó a departamentos y municipios para:

- Reorientación de rentas.
- Realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales.
- Contratar con entidades financieras créditos de tesorería durante las vigencias fiscales 2020 y 2021 para atender insuficiencias de caja de carácter temporal tanto en gastos de funcionamiento como de inversión.
- Contratar operaciones de crédito público durante las vigencias 2020 y 2021, siempre que su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes no supere el 100%.
- Flexibilizar los indicadores de gasto de funcionamiento de la Ley 617 de 2000, sin ser objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto, definidas en esa Ley y en la Ley 819 de 2003.
- Diferir el pago de los impuestos por ellas administrados.
- Conceder beneficios tributarios para el pago de obligaciones pendientes por concepto de impuestos, tasas y contribuciones.
- Acceder al 50% de la sobretasa al ACPM que corresponde a la Nación.
- Solicitar el desahorro de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET.

Estas medidas se encuentran vigentes y pueden ser aplicadas por las entidades territoriales para el alivio de la situación fiscal generada por la pandemia del Covid-19.

Ahora bien, toda vez que las medidas fueron adoptadas mediante decretos legislativos expedidos en el marco de las emergencias económicas, sociales y ecológicas, cualquier modificación respecto de su contenido, o cualquier medida extraordinaria debe efectuarse por una norma de igual jerarquía, esto es mediante un decreto legislativo o mediante una ley expedida por el Congreso de la República. Siendo ello de esa manera, y teniendo en cuenta que el estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el Decreto 637 de 2020 tuvo vigencia hasta el 5 de junio de 2020, a la fecha no sería legalmente posible adoptar por parte del Gobierno nacional medidas extraordinarias tendientes a obtener ingresos fiscales para los departamentos. En consecuencia, cualquier medida en ese sentido deberá efectuarse mediante una ley de la República. En ese orden de cosas, este Ministerio desconoce la existencia de iniciativas legislativas encaminadas a atender los aspectos mencionados en el cuestionario, *a contrario sensu*, se entiende que el Gobierno Nacional no tiene planeada la presentación de reformas tributarias en la actual legislatura.

En lo relacionado con la conveniencia de mantener las *“medidas que mantienen el cierre de restaurantes, bares y discotecas y que prohíben el consumo en establecimiento de dichos productos”*, es imperativo señalar que ese tipo de medidas han sido adoptadas por las primeras autoridades de policía de las entidades territoriales, esto es, alcaldes y gobernadores, así como por sus respectivas autoridades de salud. En tal virtud, excede el ámbito de competencias de este Ministerio emitir juicios de valor respecto de la conveniencia o no de mantener ese tipo de medidas.

Por otro lado, vale la pena resaltar frente a *las líneas de crédito para salvar restaurantes y bares*, que el Gobierno nacional fortaleció patrimonialmente al Fondo Nacional de Garantías – FNG a través del Decreto Legislativo 492 de 2020, con el objetivo de incrementar su capacidad de emitir garantías que respalden nuevos créditos. La capitalización al FNG se dio por un monto \$3.25 billones, recursos con los que dicha entidad podrá apalancar créditos garantizados por la Nación hasta por un total de \$41 billones.

En el parágrafo 2 del artículo 4 de dicho decreto se enfatiza que *“el Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG respaldará solamente garantías focalizadas en sectores, productos o segmentos (...), para dar acceso al crédito a las personas naturales y jurídicas que hayan sufrido efectos adversos en su actividad económica causados por los hechos que motivaron la emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto 417 de 2020”*. Así, las medidas generadas a través del FNG, buscan, entre otros aspectos, darles la liquidez necesaria a las empresas a través del acceso al financiamiento y de esta manera mantener el empleo en el país. Los recursos se utilizarán en el programa “Unidos por Colombia” en la medida en que se demanden por parte de los empresarios y/o el Comité de Garantías evalué y apruebe la necesidad de crear nuevas líneas. A continuación, se presentan las líneas de crédito creadas en el marco de la emergencia con garantías de la Nación, a través del FNG, por un valor total de **\$26 billones**.

Líneas de crédito garantizadas por la Nación	Monto total (mm)	Reservas		Desembolsos	
		No. de garantías	Valor (mm)	No. de garantías	Valor (mm)
Capital de trabajo Mipymes	7.000	7.521	210	120.155	4.086
Nómina Mipymes	10.000	1.405	94	27.306	2.246
Trabajadores Independientes	1.550	52.350	481	32.573	334
Microfinanzas	Formales	500	966	7	23.907
	Informales	500	1.823	9	49.032
Total Microfinanzas	1.000	2.789	15	72.939	409
Sectores más Afectados	Mipymes	1.000	22	9	18
	Grandes	1.000	6	73	9
Total Sectores más Afectados	2.000	28	82	58	165
Gran Empresa	5.000	16	103	36	116
TOTAL	26.550	64.109	986	253.067	7.356

Información al 8 de septiembre de 2020

Fuente: FNG

Al 2 de septiembre, última información disponible al momento de esta comunicación, a través de estas líneas de crédito se han canalizado \$7,1 billones en 20 sectores generales como se muestra a continuación.

El sector de bares y restaurantes se encuentra incluido dentro de la Sección I Alojamiento y servicios de comida, de acuerdo con la clasificación CIIU Rev. 4 A.C., la cual ha percibido recursos por concepto de desembolsos de las operaciones de crédito garantizadas por un valor de \$357,8mm materializados en 16.550 operaciones. Las líneas de crédito más utilizadas por las empresas que desarrollan la actividad económica de Alojamiento y Servicios de Comida, medidas en total de recursos desembolsados, son: Capital de trabajo Mipymes (33,6%), Gran empresa (26%) y Nóminas Mipymes (13,82%).

Actividad Económica	Número de operaciones	Monto de las operaciones
COMERCIO POR MAYOR Y POR MENOR; REPARACIÓN VEHÍCULOS	96.671	2.188.890
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	36.373	1.133.699
CONSTRUCCIÓN	11.010	623.514
ACTIVIDADES PROF, CIENTÍF Y TÉCNICAS	12.308	478.855
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	9.538	399.020
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	16.550	357.823
ACTIVIDADES SERVICIOS ADMINI Y DE APOYO	8.401	458.654
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A SALUD HUMANA	5.146	310.075
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.872	197.640
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	3.545	112.838
AGRICULT, GANADERÍA, CAZA, SILVIC Y PESCA	16.412	250.985
OTRAS ACTIV SERVICIOS	14.279	231.993
EDUCACIÓN	2.762	135.211
ACTIVIDADES ART, ENTRETRE Y RECREAC	1.480	68.714
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATA AGUAS RESIDUALES	783	42.060
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1.731	70.957
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	502	35.809
SUMINISTRO ELECTRI, GAS, VAPOR	162	8.901
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA	607	11.460
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES EN CALIDAD DE EMPLEADORES	500	5.648
TOTAL GENERAL	242.632	7.122.746

Información al 2 de septiembre de 2020

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

Página 5 de 5

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Finalmente, se informa que las preguntas No. 2, 4 y 5 fueron trasladadas al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Dirección de Gestión de Política Fiscal y Aduanera y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, respectivamente, de lo cual se adjunta copia.

En los anteriores términos se considera resuelta la solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO

Viceministro Técnico

DAFVT/OAJ

UJ 2073/2020

Anexo: Lo anunciado.

Proyectó: Juanita Alejandra Jaramillo Díaz

Revisó: Andrea del Pilar Suárez Pinto

Firmado digitalmente por: JUAN PABLO ZARATE PERDOMO

Viceministro Técnico

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



1.1. Oficina Asesora de Jurídica

General
GUSTAVO FRANCO GÓMEZ
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA
polfa.oac@policia.gov.co
Bogotá D.C.



Radicado: 2-2020-044143

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2020 12:36

Radicado entrada
No. Expediente 7111/2020/RCO

Asunto: Traslado - Proposición 04 y aditiva de la Comisión Primera de la Campa

Respetado Director,

De manera atenta, se informa que la Secretaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes remitió a esta Cartera Ministerial cuestionario de la proposición No. 4 y aditiva cuyo te meas es "Evaluar la situación de reactivación de la economía y su tratamiento desigual por parte del ejecutivo nacional al momento de adelantar los planes piloto y citación para debate de control político para para el miércoles 9 de septiembre a las 9.30 AM. Revisado el contenido de la comunicación, se encontró que la pregunta No 4. abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, de conformidad con el Decreto 4048 de 2008.

4. ¿Cuántas investigaciones viene adelantando la POLFA por delitos relacionados con el alcohol ilegal / contrabando de bebidas alcohólicas?

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992 y con sustento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, me permito remitir copia del cuestionario en mención para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JUANITA ALEJANDRA JARAMILLO DÍAZ
Asesora de la Oficina Asesora de Jurídica

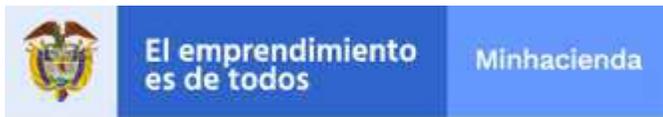
UJ 2077/20

Con copia: Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo. debatescomisionprimera@camara.gov.co

Firmado digitalmente por: JUANITA ALEJANDRA JARAMILLO DIAZ

ASESOR

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctor
JOSÉ MANUEL RESTREPO
Ministro
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
nfo@mincit.gov.co



Radicado: 2-2020-044140

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2020 12:31

Radicado entrada
No. Expediente 7111/2020/RCO

Asunto: Traslado - Proposición 04 y aditiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes

Respetado Ministro,

De manera atenta, se informa que la Secretaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes remitió a esta Cartera Ministerial cuestionario de la proposición No. 4 y aditiva cuyo te meas es "Evaluar la situación de reactivación de la economía y su tratamiento desigual por parte del ejecutivo nacional al momento de adelantar los planes piloto y citación para debate de control político para para el miércoles 9 de septiembre a las 9.30 AM. Revisado el contenido de la comunicación, se encontró que la pregunta No. 5 (parte subrayada) abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, conforme a lo establecido en el Decreto 4048 de 2008.

"5. ¿Considera la Cartera de MHCP que se deben continuar adoptando medidas que mantienen el cierre el cierre de restaurantes, bares y discotecas y que prohíben el consumo en establecimiento de dichos productos? ¿Cómo se va a ayudar a los Departamentos con el impacto que ha tenido la caída en el recaudo fiscal?"

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992 y con sustento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, me permito remitir copia del cuestionario en mención para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JUANITA ALEJANDRA JARAMILLO DÍAZ
Asesora de la Oficina Asesora de Jurídica

UJ 2076/20

Con copia: Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo. debatescomisionprimera@camara.gov.co



Continuación oficio

Página 2 de 2



BInB c9l0 1LRN cU9t jZgv HVh G8c=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JUANITA ALEJANDRA JARAMILLO DIAZ

ASESOR

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

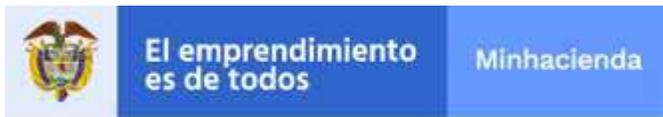
PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctor
FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co



Radicado: 2-2020-044145

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2020 12:37

Radicado entrada
No. Expediente 7111/2020/RCO

Asunto: Traslado Proposición 04 y aditiva Comisión Primera

Respetado Ministro,

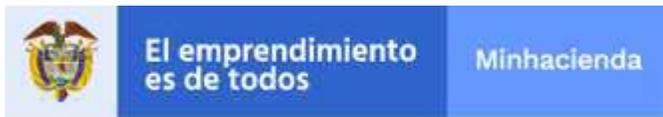
De manera atenta, se informa que la Secretaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes remitió a esta Cartera Ministerial cuestionario de la proposición No. 4 y aditiva cuyo te meas es “Evaluar la situación de reactivación de la economía y su tratamiento desigual por parte del ejecutivo nacional al momento de adelantar los planes piloto y citación para debate de control político para para el miércoles 9 de septiembre a las 9.30 AM. Revisado el contenido de la comunicación, se encontró que la pregunta No. 2 abarca temas que son competencia de la entidad a su cargo, conforme a lo establecido en el Decreto 4107 de 2011.

“2. Teniendo en cuenta que estos ingresos fiscales producto del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas se destinan al sector de la salud y a pagarlas nóminas de los Departamentos. ¿Qué medidas extraordinarias se van a adoptar para que el sector de la salud departamental no se vea gravemente afectado?”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992 y con sustento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, me permito remitir copia del cuestionario en mención para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JUANITA ALEJANDRA JARAMILLO DÍAZ
Asesora de la Oficina Asesora de Jurídica



Continuación oficio

UJ 2076/20

Con copia: Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo. debatescomisionprimera@camara.gov.co

Página 2 de 2



prxM scen iORS Kf3o pYoaq jU1x Kmk=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JUANITA ALEJANDRA JARAMILLO DIAZ

ASESOR

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co